

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO, LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE OPERARÁN LOS PARQUÍMETROS EN EL PERÍMETRO QUE SE INDICA.

SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II y 24 fracciones I, VI y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracción I, 3 fracción X y 58 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1, 3 fracción VIII, 4 fracción I, 11, 12 fracción I y II, 30 y 31 fracción V del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana;

Que la planeación del desarrollo urbano se basa en principios que garanticen el ejercicio de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana del Distrito Federal;

Que debe ser un eje fundamental la recuperación de la estructura urbana, y la recuperación del espacio público para mejorar la movilidad de la población;

Que en atención a la especialidad de la materia, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, determinar las zonas de parquímetros para el control de estacionamientos en la vía pública, al ser la encargada de atender la gestión integral del espacio público de la Ciudad de México, mismo que se compone de las áreas para la recreación pública y las vías públicas, tales como, plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, bosques, parques públicos y demás de naturaleza análoga;

Que los días, y el horario de operación de los parquímetros será aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 12 fracción II del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO, LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE OPERARÁN LOS PARQUÍMETROS EN EL PERÍMETRO QUE SE INDICA.

PRIMERO. El horario de operación de los parquímetros en el polígono que se indica, será de las 08:00 horas a las 01:00 horas del día siguiente, de lunes a sábado, y de las 08:00 a 17:00 horas los días domingo.

SEGUNDO. Las zonas de operación de parquímetros será en dos polígonos de aplicación:

Todas las calles al interior del polígono delimitado de la siguiente forma: al Norte por Avenida Horacio, al Oriente por calle Arquímedes, al Sur por Paseo de la Reforma y al Poniente por Avenida Moliere.

Todas las calles al interior del polígono delimitado de la siguiente forma: al Norte por Avenida Masaryk, al Oriente por Avenida Moliere; al Sur por Boulevard Presidente Manuel Ávila Camacho y al Poniente por Avenida Ferrocarril de Cuernavaca.

TERCERO. Se instruye a la Autoridad del Espacio Público, a que en el ámbito de sus atribuciones, supervise la instalación, operación y mantenimiento de los parquímetros en los términos de los puntos SEGUNDO y TERCERO de este Acuerdo.

CUARTO. Los sistemas de control de estacionamiento en la vía pública a través de parquímetros que a la fecha se encuentren operando en el perímetro indicado con anterioridad a la entrada en vigor de este acuerdo, seguirán haciéndolo en los términos y condiciones actuales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de Octubre del año 2013.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON
